285

Decreto N°. 20.671.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

QUE ASIGNA AL TTE.CORONEL DE INFANTERIA (S.R.) DON BASILIO BOGADO, LA SUMA DE ₡.500, MENSUALES, EN CONCEPTO DE HABER DE RETIRO.-

Form. 29

S.3.N°..... ASUNCION, 30 de Junio de 1947.-

N° 6.442.-

Vista la liquidación practicada por la Contraloría Financiera en el Expediente N°.716/47 sobre retiro temporal del Ejército Nacional del Tte.Coronel de Infantería (S.R.) don Basilio Bogado, quién pasó a dicha situación por Decreto N°.20.439 del 17 de Junio del corriente año,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Asígnase al Tte.Coronel de Infantería (S.R.) don Basilio Bogado, la suma de (₡.500) QUINIENTOS GUARANIES, mensuales, en concepto de haber de retiro, que se le liquidará desde la fecha del Decreto arriba citado.-

Art.2°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y, regístrese.-

[signature] [signature]

[signature]